



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 111

RANCAGUA, 13 FEB 2026

N° 69

AUTORIZA CAMBIO DE REGIÓN EN LA APLICACIÓN DE SUBSIDIO HABITACIONAL OTORGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 199 DE FECHA 06 DE FEBRERO DEL 2025 DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, RESPECTO A BENEFICIARIA MARIA ISABEL HERNANDEZ SAAVEDRA, C.I. 14.424.592-K DEL PROGRAMA HABITACIONAL D.S. N°1 (V. Y U.) 2011, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO N°27, LETRA B), DEL D.S. N°1 (V. Y U.), DE 2011.

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°;
3. Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. En el Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
5. Ley 19.880 Sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen Los Actos de los órganos de la Administración del Estado, artículos 2 y 51.
6. DFL N°29 de Hacienda que fija Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, Sobre Estatuto Administrativo, especialmente en su artículo 79 °
7. Decreto Supremo N° 397 (V y U) 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, especialmente lo dispuesto en el artículo 9°
8. Resolución TRA N° 272/2/2025 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, de fecha 21 de Enero de 2025, que designa al suscrito en calidad de Jefe de Departamento.
9. Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y Resolución N°8 de 2025 que modifica y complementa la Resolución N°36/2024, de la Contraloría General de la República.
10. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 1 y sus modificaciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2011, que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, de acuerdo a lo establecido en su artículo 27.
11. Resolución Exenta N° 6042, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 11 de mayo de 2017, y sus modificaciones, en consideración a su numeral 2° letra c).
12. Resolución Exenta N° 199, de fecha 06 de febrero del 2025, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que, modifica resolución exenta N° 1608, (V. y U.), de 2024, en el sentido que indica, aprueba nóminas de postulantes seleccionados para los tramo 1, 2 y 3, subsidio habitacional para sectores medios, del 2° llamado a postulación nacional 2024, en las modalidades de adquisición de viviendas y construcción en sitio propio o densificación predial, correspondiente al D.S. N°1 (V. y U.) de 2011, y excluye solicitudes de postulación al llamado referido.
13. Ordinario N° 279, de fecha 30 de enero del 2026, emitido por directora (s) SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, el cual solicita modificación de Resolución Exenta N° 199 de fecha 06.02.2025, que asigna subsidios D.S. N°01 (V. y U.) de 2011, adquisición de vivienda y construcción en sitio propio o densificación predial para sectores medios, 2° llamado nacional año 2024.

CONSIDERANDO:

- a) Que, según los antecedentes, beneficiaria estaría cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 27° del Decreto N°1 (V. y U.) de 2011, en el sentido de poder autorizar que el subsidio se aplique en una región que difiera a la de postulación siempre que el puntaje del beneficiario sea igual o superior al puntaje de corte registrado en el título y/o tramo de la nueva región de aplicación, y que, a su vez, se trate de un beneficio en la alternativa individual. Entendiendo que, el corte de la Región de O'Higgins fue de 550,492 y el puntaje de la beneficiaria detallada en el presente acto, el cual fue adjudicado en la región Metropolitana es de 566,944.
- b) Que, en Ordinario mencionado en el visto 13), de la presente resolución, informa que beneficiaria en materia del presente acto, cumple con uno de los requisitos para que pueda aplicar su certificado de subsidio en la Región de O'Higgins, según lo dispuesto en inciso segundo, letra b) del artículo N°27° del Decreto N°1 (V. y U.) de 2011, en el sentido de certificar el cambio de residencia por motivos laborales, acreditado mediante contrato trabajo ubicado en la comuna de San Fernando, como también certificado de residencia de la beneficiaria en la correspondiente a la misma comuna.

- c) Que, en relación a lo precedente, la aplicación de los beneficios regulados en por el Programa Habitacional D.S. N°1 (V° y U°) 2011, consideran tanto al beneficiario/a como a su cónyuge acreditado al momento de la postulación, por lo que, el presente acto se emite, ya que, al momento de la aplicación del beneficio, ambos serán individualizados en compraventa o dominio del bien a adquirir.
- d) Que, Resolución Exenta N° 6042, mencionada en visto N° 11), del presente acto, establece en su resuelto 2° letra c) la delegación de facultad a los respectivos SEREMIS de autorizar que el subsidio se apliquen en una región que difiera a la de postulación y selección, debiendo en todo caso aplicar las condiciones y causales establecidas en su reglamento del D.S N°1.
- e) Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N°397, citado en el visto N° 7 de la presente Resolución, fija el orden de subrogación del cargo de Secretario Regional Ministerial, en los casos de ausencia o impedimento del mismo, el que corresponde a quien suscribe el presente acto administrativo;
- f) Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos expuestos, llevan a esta Autoridad a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN

- I. AUTORIZASE** a doña **MARIA ISABEL HERNANDEZ SAAVEDRA, C.I. 14.424.592-K** para aplicar su subsidio SERIE N° DS1T1 2-2024 NA10090 obtenido mediante Resolución Exenta N° 199 de fecha 06 de febrero del 2025, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, **en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins**, a contar de la fecha de la total tramitación de la Presente Resolución y dentro del plazo de vigencia del certificado de subsidio.
- II.** La presente resolución, no irroga gastos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO**



JAIRO ROMERO SOTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.



V° B° Sección Jurídica.

KIP/aum
Distribución

- Director SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- DPH Nivel Central.
- Jefe Dpto. técnico SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. OO.HH. SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. Planes y Programas SEREMI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Archivo SEREMI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- ley de transparencia art.7/G.

03.02.2026